

VISTOS

- GEJMAN SECO, RUT [REDACTED]
1. La solicitud de devolución presentada por REBECA
 2. La Ordenanza N° 002/24.12.93 y sus modificaciones.
 3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
 4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820, del 21.12.2022.
 5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Ord. N°607 de fecha 11.05.2023 de la Dirección de Obras Municipales que señala: "Que la Sra. Rebeca Gejman Seco con fecha 22 de febrero del año 2023, compro un Certificado de Informaciones Previas, cuyo valor fue descontado de su cuenta bancaria, pero el sistema de expedientes de obras no cursó la solicitud online."
2. Certificado N° 135 de fecha 17.05.2023, de Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de orden de ingreso municipal N°7523329.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	: REBECA GEJMAN SECO.
RUT	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED] TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER	: \$6.195.- DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE N° [REDACTED] BANCO DE CHILE.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	: CERTIFICADO NO EMITIDO.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 2140901002	Depósitos en Cta. Cte.	\$ 6.195.-
--------------	------------------------	------------

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO


POR ORDEN DEL ALCALDE
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

HAA/HNA/bcf.

- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranza.
- Dirección de Obras Municipales.

IDDOC: 2714273
IDDOC: 2729943 /